



Río Grande, 18 de Diciembre de 2013.

Visto:

La Nota 08/08 Letra T.C.M.R.G

Dictamen N° 09/08 letra AL TCP

Convenio suscripto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

Resolución Plenaria Provincial N° 331/2013 y

Acta TCM N° 029/2013

La Disposición de TCM N° 038/2013

Considerando:

Que en fecha 26 de Febrero de 2008 fuera elevada nota N° 08/08 letra T.C.M.R.G. al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de coordinar la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración Institucional entre ambos cuerpos de control, el que tuviese como objetivo principal establecer el procedimiento de remisión de expedientes a este nuevo cuerpo.

Que sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas de la Provincia remitió oportunamente copia del Dictamen N° 09/08 letra AL TCP, mediante el cual se concluyó que *"En razón de las normas constitucionales y legales analizadas en el acápite precedente, no resulta procedente que éste Tribunal de Cuentas de la Provincia, una vez constituido el órgano de control externo municipal, continúe entendiendo como organismo de control –posterior- respecto de los actos de disposición de fondos públicos de la Municipalidad de Río Grande, habida cuenta que ha cesado su competencia por la constitución del órgano de control con competencia municipal, y en razón de ello, no se encuentra facultado a dictar actos administrativos en tal carácter"*.

Que en el convenio suscripto por el Tribunal de cuentas de la provincia de Tierra del Fuego y el Tribunal de Cuentas Municipal esta explícito la asistencia y apoyo por eso mismo se procedió el Traslado del Tribunal de Cuentas al las inmediaciones donde funcionaba el Tribunal de cuentas Municipal para instrumentar la transparencia de las funciones para poder ejercer el funciones de control.

Que en la Resolución Plenaria N° 331/2013 extendida por el Tribunal de Cuentas Provincial con fecha de ingreso del 13 de Diciembre de 2013 a este Tribunal de Cuentas Municipal donde resuelve en el Artículo 1° dejar sin efecto el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre los mismos. En el Artículo 2° Autorizan a la Dirección de Administración a trasladarse a la Delegación del Tribunal de Cuentas Provincial donde prestaba atención en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal a la Dirección de Provincial de Vialidad.

Que en el Acta N° 29/2013 Habiendo sido notificado a través de cedula de notificación N° 757/2013 de la Resolución Plenaria N° 331/2013 del Tribunal de Cuentas Provincial manifestando la voluntad de dejar sin efecto el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Tribunal



de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande de fecha 08/05/2008 y su respectiva Addenda de fecha 01/08/2010

Que se decide dejar sin Efecto el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

Que la Dra. María Rosa Muciaccio no suscribe la presente por las razones expuesta en la Disposición n° 038/2013.

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

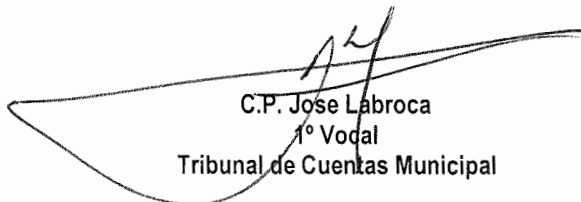
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

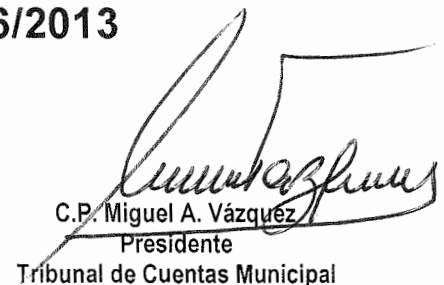
RESUELVE

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional suscripto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego y el presente Cuerpo de Control.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar .

RESOLUCION T.C.M. N° 226/2013


C.P. Jose Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



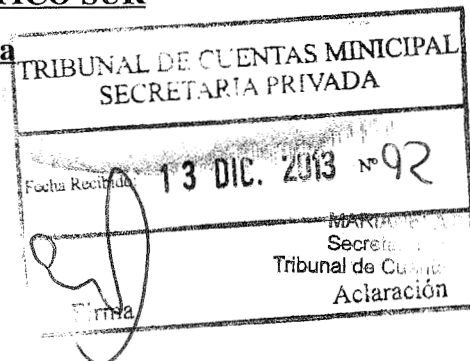
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 757 /2013.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia



**TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

Sra. PRESIDENTA: Dra. María R. MUCIACCIO

DOMICILIO: calle Espora Nº 360 C.P. 9420- RIO GRANDE (LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente** del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: **T.C.P. - A.L. Nº 067/2008**, caratulado: "**S/CONVENIO DE TRASPASO DEFINITIVO DEL CONTROL EXTERNO AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE RIO GRANDE**", se ha emitido **Resolución Plenaria Nº 331/2013**, que en su parte pertinente reza: "**ARTICULO 1º: Comunicar la voluntad de éste Organismo de Control de dejar sin efecto el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, de fecha 08/05/2008 y su respectiva Addenda de fecha 01/08/2010, a partir de la notificación de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 3º.- Notificar al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, con copia certificada de la presente.**" Fdo: **PRESIDENTE: VOCAL CONTADOR CPN Hugo Sebastián PANI, VOCALÍA DE AUDITORIA: VOCAL CONTADOR CPN Luis Alberto CABALLERO y VOCALÍA LEGAL: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.**

Se deja constancia que se remite copia certificada de **Resolución Plenaria Nº 331/2013** y copia de la presente Cédula de Notificación.-----

Ushuaia, 10 DIC 2013

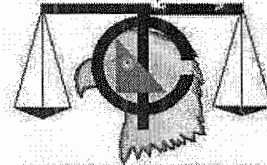
Pedro Nimsy GONZALEZ
SECRETARÍA PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los días del mes de de 2013, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

que dijo llamarse....., a quien se le entrega
Resolución Plenaria N° 331/2013 y copia de la presente Cédula de Notificación.-

C.P. Dante Gustavo CABRAL
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

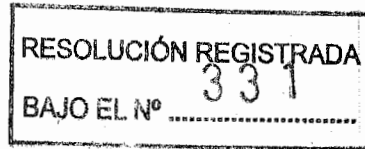
DNI N°

NOTIFICADOR:

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL		
MUNICIPIO DE USHUAIA		
13/12/13	11:11	5800
Fecha Recibida:	Hora:	N°:
Firma:		
Gastón Pérez Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal Aclaración		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 10 DIC 2013

VISTO: El Expediente Letra AL - TCP N° 67/2008 caratulado “CONVENIO DE TRASPASO DEFINITIVO DEL CONTROL EXTERNO AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE RIO GRANDE”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 219/2010 (fojas 73 a 76) se ratificaron los términos del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia y Apoyo Institucional suscripto en fecha 08 de Mayo de 2008 entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande, extendiéndose la colaboración acordada en materia de “Asesoramiento” y “Capacitación” mediante la suscripción de la Addenda al mencionado Convenio el día 01/08/2010, comprometiéndose como contrapartida el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande, a ceder a título gratuito, un espacio físico en sus instalaciones para el funcionamiento de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia correspondiente a la ciudad de Río Grande, los cuales obran agregados a fs. 67 a 68 y fs. 80.

Que mediante Nota Letra: T.C.P.-V.A. N° 2027/2013 el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO expresa su conformidad en cuanto a lo expuesto en nota Int. N° 1996/13 Letra: TCP -PSC de fecha 16/10/2013, respecto de la posibilidad de trasladar el funcionamiento de las oficinas de la Delegación del Tribunal de Cuentas en la ciudad de Río Grande a otro Organismo, con el cual ya se han mantenido reuniones a fin de arbitrar el traslado de todos los muebles y útiles necesarios para continuar con el cumplimiento de las tareas de contralor que se vienen desarrollando, habiendo tomado conocimiento de todo ello el Sr. Presidente C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que en consecuencia, y atento a lo informado por Nota Int. N° 2303/13 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 03/12/2013 por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE en cuanto a que se han finalizado las negociaciones tendientes a contar con un espacio físico en las instalaciones de la Delegación de la Dirección Provincial de Vialidad, resulta procedente dejar sin efecto el Convenio de Colaboración suscripto oportunamente con el citado Tribunal de Cuentas Municipal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 166° incs. 1° y 2° de la Constitución Provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

...//2

1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 331



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

2\...\

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Comunicar la voluntad de éste Organismo de Control de dejar sin efecto el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, de fecha 08/05/2008 y su respectiva Addenda de fecha 01/08/2010, a partir de la notificación de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración a llevar adelante las acciones tendientes a efectivizar el traslado de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la ciudad de Río Grande para su funcionamiento en las instalaciones de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3°.- Notificar al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar en Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 331 /2013.-

C.P.N. ~~Aberto Caballero~~
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. ~~Hugo Sebastián PANI~~
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Seurodo nota procedase al pto de sumo habro correspondiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Nimí GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA